



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 1337
RADICADO N.º. 2020-00081-00 Acumulación 01

1. Atendiendo al memorial allegado a este despacho (anexo 21, exp. Digital), se tendrá como efectiva la notificación personal realizada al demandado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARDONA, aportada en la demanda principal (anexo 11, demanda principal, exp. Digital), donde se notifica también el auto que libra mandamiento de pago del 29 de septiembre de 2019, de la presente demanda de acumulación; lo anterior conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

2. Teniendo en cuenta que la demandada CLAUDIA YANETH GIL ARIAS mediante escrito presentado el 07 de abril de 2021 (página 02, anexo 21, demanda principal, exp. Digital) manifiesta que conoce del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha del 29 de septiembre de 2019, conforme dispone el art. 301 del C.G.P., se tendrá notificada por conducta concluyente de la presente demanda de acumulación, en la cual actúa como parte demandante el señor EUDOLMARO DE JESÚS GAVIRIA ARCILA.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 27 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a0a75ecaee529269d751c9272454a68ce8b80a3b98b00bade26cadda9f3551**

Documento generado en 06/07/2021 12:14:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>